

Expediente: 053180439108 AU-03273-2021 Radicado:

Sede: SANTUARIO Dependencia: Oficina Subd. RRNN Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 04/10/2021 Hora: 15:49:11 Folios: 1



## AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE **VERTIMIENTOS**

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante escrito Radicado Nº CE-17068 del 30 de septiembre de 2021, El Señor JUAN GUILLERMO CARDONA FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía número 70.090.547, a través de la señora MARIA EUGENIA RIOS ANGEL, identificada con cedula de ciudadanía número 39.450.648, en calidad de autorizada, presento ante La Corporación, solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas -ARD, a generarse del proyecto denominado "CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESPERANZA", en beneficio de los predios con FMI 020-34757 y 020-70861 ubicados en la vereda la Honda del Municipio de Guarne - Antioquia.

Que la solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2 y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, Presentado El Señor JUAN GUILLERMO CARDONA FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía número 70.090.547, a través de la señora MARIA EUGENIA RIOS ANGEL, identificada con cedula de ciudadanía número 39.450.648, en calidad de autorizada, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas -ARD, a generarse del proyecto denominado "CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESPERANZA", en beneficio de los predios con FMI 020-34757 y 020-70861, ubicados en la vereda la Honda del Municipio de Guarne -Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante los Radicado CE-17068 del 30 de septiembre de

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE Nº 200 del 23 de junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N.º PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-172/V.02



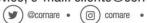




Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co











ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALY

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Proyectó: Abogado Juan Pablo Marulanda R/Fecha 04 de octubre del 2021 Reviso: Abogada Daniela Sierra Z

Asunto: Permiso de Vertimientos / Tramite

Expediente: 053180439108

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-172/V.02





